



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, doce (12) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>OMAR CUBIDES SERRANO</i>
APODERADA:	<i>DRA. MLDRETH BEATRIZ CAMPO LÓPEZ</i>
DEMANDADA:	<i>LIZETH PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00165-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE DEMANDA</i>

Por haber sido subsanado los defectos señalados en auto inadmisorio del treinta (30) de agosto del 2022, es decir, reúne los requisitos consagrados en la Ley, SE ADMITE, la presente demanda DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, impetrado por OMAR CUBIDES SERRANO, mediante apoderada judicial, contra LIZETH PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ.

Notifíquese este proveído a la demandada, LIZETH PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, además, la presente providencia debe ser enviada a la demandada en la dirección física aportada en el acápite de notificaciones por parte del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de441266650402b266d70be45480df929215e1ad8c0617b1b29a005235a5367**

Documento generado en 12/10/2022 11:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>